



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 10 de Octubre de 2017.-

RES. DECECO N° 903/17

Expte. Nro. 6675/17.-

VISTO: La nota presentada por la Prof. ANA CECILIA SALAS, D.N.I. N° 31.193.756, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia Post Maternidad, a partir del día 12 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Salas se desempeña en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "**Filosofía**" con extensión a "**Sociología**" de esta Facultad.

Que la mencionada profesional venía usufructuando licencia por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/15, desde el día 14 de Junio y hasta el 11 de Setiembre de 2017 inclusive.

Que la docente reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 03 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Prof. Ana Cecilia Salas, licencia post Maternidad con goce de haberes encuadrada en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 48.- Licencias Especiales

a) ... b) Licencia Post Maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del Inciso a).

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria. ... "-

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del Titular de la Cátedra y la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia Post Maternidad con goce de haberes desde el día 12 de Setiembre y hasta el 10 de Diciembre de 2017, a la Prof. ANA CECILIA SALAS, D.N.I. N° 31.193.756, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Filosofía**" con extensión a "**Sociología**" de esta Facultad.**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 903/17

Expte. Nro. 6675/17.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Profesor Titular de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.